

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DECRETO No. 462**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,****CONSIDERANDO:**

- I.** Que mediante Decreto Legislativo No. 1037, de fecha 29 de marzo de 2012, publicado en el Diario Oficial No. 63, Tomo No. 394, del 30 del mismo mes y año, fue ratificado en todas sus partes el Convenio Marco de Financiamiento No Reembolsable del Fondo Mesoamericano de Salud, denominado "Programa Salud Mesoamérica 2015 – El Salvador", suscrito el 10 de enero de 2012 por el representante del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en El Salvador, en su calidad de administrador del Fondo Mesoamericano de Salud y el Ministro de Hacienda en representación del Gobierno de la República de El Salvador, actuando como beneficiario; estableciendo en la cláusula 1.1 Objeto del Convenio, que el BID podrá financiar una o varias Operaciones Individuales que serán ejecutadas por el Beneficiario, de conformidad con las disposiciones del referido Convenio Marco.
- II.** Que con base a lo anterior, se suscribió el primer Convenio Individual de Financiamiento No Reembolsable de Inversión GRT/HE-12982-ES, GRT/HE-12983-ES, de fecha 10 de enero de 2012, denominado "Iniciativa Salud Mesoamérica 2015 – El Salvador Primer Proyecto Individual", por un monto de US\$6,500,000, cuyos recursos fueron asignados al Ramo de Salud para financiar el proyecto de inversión Código 6015 Programa Salud Mesoamérica 2015 – El Salvador, los cuales fueron ejecutados durante los ejercicios fiscales del 2012 al 2014; asimismo, se suscribió el segundo Convenio Individual de Financiamiento No Reembolsable GRT/HE-14650-ES, GRT/HE-14651-ES, de fecha 30 de enero de 2015, denominado "Iniciativa Salud Mesoamérica 2015 – El Salvador Segunda Operación Individual", por un total de US\$5,916,967, destinados a continuar ejecutando el proyecto de inversión 6015 antes referido, quedando al final del ejercicio 2021 un saldo no ejecutado de US\$1,775.
- III.** Que posteriormente se suscribió el tercer Convenio Individual de Financiamiento No Reembolsable de Inversión GRT/HE-16714-ES, GRT/HE-16715-ES, de fecha 19 de septiembre de 2018, denominado "Iniciativa Salud Mesoamericana – El Salvador Tercera Operación Individual" por un monto de US\$1,530,000, el cual también fue asignado al proyecto de inversión 6015 antes citado y de cuyo monto se destinó el valor de US\$850,000 para el Tramo de Inversión y US\$680,000 para el Tramo de Desempeño, quedando al final del ejercicio 2021 un saldo no ejecutado de US\$9,033.
- IV.** Que con fecha 3 de diciembre de 2021 se suscribió una segunda modificación al Tercer Convenio Individual de Financiamiento No Reembolsable de Inversión del Fondo Mesoamericano de Salud GRT/HE-16714-ES, GRT/HE-16715-ES, antes referido, mediante la cual el BID le otorgó al Ramo de Salud un financiamiento adicional por US\$120,000 para el Tramo de Inversión, Componente 1. Fortalecimiento de la oferta y demanda de servicios de salud para la mujer en edad fértil (preconcepción, embarazo, parto y puerperio), del neonato (0 a 28 días) y el niño menor de 5 años; dicho monto, sumado a los saldos no ejecutados por US\$1,775 y US\$9,033 totaliza una disponibilidad de recursos hasta por US\$130,808, los cuales se requieren incorporar al Presupuesto Institucional vigente

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

de dicho Ramo para continuar ejecutando el proyecto de inversión 6015 y específicamente, para la adquisición de un set de diagnóstico (otoscopio y oftalmoscopio) para establecimientos del Primer Nivel de Atención, adquisición de equipo médico especializado para 9 Hospitales Nacionales, servicios de auditoría externa y consultorías para seguimiento, ejecución y control de actividades técnicas del Proyecto, entre otros.

- V.** Que con el propósito que el Ramo de Salud pueda ejecutar los saldos disponibles de los Convenios antes referidos, es necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente de 2022, así: en el apartado II - INGRESOS, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, se incrementa la Fuente Específica 22404 De Organismos Multilaterales, con el monto de CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$130,808.00); asimismo, en el apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Salud, en la Unidad Presupuestaria 10 Iniciativa Salud Mesoamérica 2015 - El Salvador, se refuerza con un monto de UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,775.00) la Línea de Trabajo 01 Iniciativa Salud Mesoamérica- El Salvador, Segunda Operación Individual- Tramo de Desempeño y se incorpora la Línea de Trabajo 02 Iniciativa Salud Mesoamérica – El Salvador Tercera Operación Individual – Tramo de Inversión, con un monto de CIENTO VEINTINUEVE MIL TREINTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$129,033.00); además, se modifica el Listado de Proyectos, reforzando las asignaciones del Proyecto de Inversión 6015 con un monto de CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$130,808.00), fuente de financiamiento Donaciones.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección – A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el Apartado II – INGRESOS, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, increméntase la Fuente Específica 22404 De Organismos Multilaterales, con los montos siguientes:

22404 De Organismos Multilaterales

Convenio Individual de Financiamiento No Reembolsable de Inversión del Fondo Mesoamericano de Salud GRT/HE-14650-ES, GRT/HE-14651-ES, denominado "Iniciativa Salud Mesoamérica 2015 – El Salvador Segunda Operación Individual", suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el Gobierno de la República de El Salvador, destinado a financiar el Programa Salud Mesoamérica 2015 – El Salvador, con base al Convenio Marco suscrito el 10 de enero de 2012, ratificado por la Asamblea Legislativa, mediante Decreto Legislativo No. 1037, de fecha 29 de marzo de 2012, publicado en el Diario Oficial No. 63, Tomo No. 394, del 30 del mismo mes y año.

\$1,775

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

Convenio Individual de Financiamiento No Reembolsable de Inversión del Fondo Mesoamericano de Salud GRT/HE-16714-ES, GRT/HE-16715-ES, denominado "Iniciativa Salud Mesoamericana – El Salvador Tercera Operación Individual", suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el Gobierno de la República de El Salvador, destinado a financiar el Programa Salud Mesoamérica 2015 – El Salvador, con base al Convenio Marco suscrito el 10 de enero de 2012, ratificado por la Asamblea Legislativa, mediante Decreto Legislativo No. 1037, de fecha 29 de marzo de 2012, publicado en el Diario Oficial No.63, Tomo No. 394, del 30 del mismo mes y año.

\$129,033

- B) En el Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Salud, literal B. ASIGNACIÓN DE RECURSOS, numeral 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados y numeral 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, Unidad Presupuestaria 10 Iniciativa Salud Mesoamérica 2015 – El Salvador, se modifica de la forma siguiente:

Se incorpora la Línea de Trabajo 02 Iniciativa Salud Mesoamérica – El Salvador, Tercera Operación Individual – Tramo de Inversión, con el propósito que se indica a continuación:

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
10 Iniciativa Salud Mesoamérica 2015 - El Salvador		129,033
02 Iniciativa Salud Mesoamérica – El Salvador, Tercera Operación Individual – Tramo de Inversión	Fortalecer la capacidad instalada y la oferta de servicios para dar atención a la mujer en edad fértil (preconcepción, embarazo, parto y puerperio), al neonato (0 a 28 días) y el niño menor de 5 años, en los establecimientos del Primer Nivel de Atención y Hospitales Nacionales de los municipios priorizados por la Iniciativa.	129,033
Total		129,033

Se refuerza con un monto de US\$1,775 las asignaciones de la Línea de Trabajo 01 Iniciativa Salud Mesoamérica - El Salvador, Segunda Operación Individual - Tramo de Desempeño y se incorpora la asignación correspondiente a la Línea de Trabajo 02 Iniciativa Salud Mesoamérica – El Salvador, Tercera Operación Individual – Tramo de Inversión, por un monto de US\$129,033, así:

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos de Capital
10 Iniciativa Salud Mesoamérica 2015 - El Salvador		129,033	1,775	130,808
2022-3200-3-10-01-22-5 Donaciones	Iniciativa Salud Mesoamérica - El Salvador, Segunda Operación Individual - Tramo de Desempeño		1,775	1,775
02-22-5 Donaciones	Iniciativa Salud Mesoamérica – El Salvador, Tercera Operación Individual – Tramo de Inversión	129,033		129,033
Total		129,033	1,775	130,808

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

Asimismo, en el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, se refuerza el proyecto 6015 denominado Programa Salud Mesoamérica 2015 - El Salvador, con un monto de US\$130,808, con cargo a Donaciones, de la forma siguiente:

5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	10 Iniciativa Salud Mesoamérica 2015 - El Salvador					130,808
	01 Iniciativa Salud Mesoamérica - El Salvador, Segunda Operación Individual - Tramo de Desempeño					1,775
6015	Programa Salud Mesoamérica 2015 - El Salvador	Donaciones	100%	A nivel nacional	Dic./2022	1,775
	02 Iniciativa Salud Mesoamérica - El Salvador, Tercera Operación Individual - Tramo de Inversión					129,033
6015	Programa Salud Mesoamérica 2015 - El Salvador	Donaciones	100%	A nivel nacional	Dic./2022	129,033
Total						130,808

Los recursos provenientes de Donaciones que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo por la cantidad de US\$130,808, deberán ser aplicados a la Fuente de Recursos 8 Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,
SEGUNDO SECRETARIO.

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ,
TERCER SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los diez días del mes de agosto de dos mil veintidós.

PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO,
MINISTRO DE HACIENDA.

D. O. N° 147
Tomo N° 436
Fecha: 10 de agosto de 2022

AR/mb
15-08-2022

Nota: Esta es una transcripción literal de su publicación en el Diario Oficial.